

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



***Resolución Jefatural N°00284-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 18 de diciembre de 2024

**VISTOS:**

El Memorando N°0446-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT de fecha 28 de noviembre de 2024, Informe N°0050-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT de fecha 07 de noviembre de 2024, el Informe N°28-2024-MIDAGRI-PSI-UGZT/VMBT de fecha 22 de noviembre de 2024 y el Informe N°00218-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT de fecha 11 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N°1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, según el literal b) del Artículo 2° de la citada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante las situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado su falta de entrega antes del inicio de la comisión del servicio, o esta se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la precitada Directiva de Tesorería, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en las oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, de acuerdo al numeral 5.1, parte pertinente, del ítem V de la Directiva General N°07-2016-MINAGRI-PSI, aprobado por Resolución Directoral N°554-2016- MINAGRI-PSI, señala que los viáticos comprenden los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

Firmado Digitalmente por:  
ORREGO POMA Jaime  
Manuel FAU 20414868216  
hard  
Razón: Doy VB  
Cargo: ENCARGADO - UADM-  
UFTES  
Fecha: 18/12/2024 12:19:59

Firmado Digitalmente por:  
TORRES TORRES Victor  
Antonio FAU 20414868216 hard  
Razón: Doy VB  
Cargo: ESPECIALISTA EN  
CONTABILIDAD - UADM-  
UFCONT  
Fecha: 18/12/2024 15:07:04

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el mismo numeral de dicha directiva dispone que la asignación de viáticos que perciba el comisionado, está sujeto a la escala establecida, se considerará un día las comisiones de servicio cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Que, con Informe N°028-2024-MIDAGRI-PSI-UGZT/VMBT, el señor Víctor Mauro Bazán Torres, solicita el reconocimiento de viáticos (gastos por alimentación) por comisión de servicios, realizado el día 12 de noviembre del año 2024, para el traslado del Jefe de la Unidad de Gestión Zonal de Trujillo, para la entrega de Kits de O&M (equipos y herramientas) a la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado, para el Grupo de Gestión Empresarial Los Genios del Agro Moderno 1 y 2 ", Distrito de Carabamba, La Libertad.

Que, mediante el Memorando Nro. 0446-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, el Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo, Ing. Víctor Mendoza Regalado, solicita el reconocimiento de viáticos al señor Víctor Mauro Bazán Torres, chofer de la Unidad Gestión Zonal Trujillo, por comisión de servicio, durante el día 12 de Noviembre del año 2024, para la entrega de Kits de O&M (equipos y herramientas) a la Obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado, para el Grupo de Gestión Empresarial Los Genios del Agro Moderno 1 y 2, Distrito de Carabamba, La Libertad. Asimismo, manifiesta: "(...) se realizaron las gestiones al área de logística para la certificación, pero por problemas en el SIAF WEB no se pudo contar con la oportuna Certificación de Crédito Presupuestal para el otorgamiento de viáticos, (...) por razones excepcionales se determinó que se realice la comisión de servicios con el compromiso de regularizar al retorno (...)".

Que, mediante Informe N°00218-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT, el encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad comunica que efectuó la revisión a la documentación presentada por el señor Víctor Mauro Bazán Torres, que sustenta la solicitud del reconocimiento de Gastos por la comisión de servicios realizada durante el día 12 de noviembre del año 2024, la que se encuentran conforme, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 numeral 10.1 y Art. 11 de la Directiva N°001-2024-EF/52.06 Directiva para la formalización, sustento y Registro del Gasto de Devengado", según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	COMISIONADO	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE TOTAL S/.
1	Víctor Mauro Bazán Torres (12 de noviembre de 2024)	232122	100.00
<b>TOTAL</b>			<b>100.00</b>

Que, el requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°3364 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el pago a favor del servidor en mención por un monto total de S/. 100.00 (Cien y 00/100 soles), correspondiente al reembolso por comisión de servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones; así como

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



también en las normas de la materia antes citada; contando con los vistos del Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería y el Encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el reembolso por concepto gastos por comisión de servicios a favor del señor Víctor Mauro Bazán Torres, por un monto total de S/.100.00 (Cien y 00/100 soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** al Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería el abono del reembolso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución; siendo que el egreso que irroque el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024.

**Artículo 3.- REMITIR**, copia de la presente Resolución Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería y el Encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad. Regístrese, comuníquese

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado Digitalmente por:  
FERREYRA CASTILLO Willians  
Genaro FAU 20414868216 hard  
Razón: Soy el Autor del  
documento  
Cargo: ENCARGADO - UADM  
Fecha: 18/12/2024 15:53:48

**CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO**  
**JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**